



## **Adenda a la PGA IES Aguas Vivas.**

### **1.INTRODUCCIÓN.**

La presente adenda se basa en la RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19, en cuya instrucción tercera se insta a modificar las programaciones didácticas de los departamentos de forma que estas reprogramaciones garanticen “la continuidad del curso y ajustar los criterios de evaluación, de calificación y recuperación”. En esta misma instrucción se cita “Todos estos acuerdos deberán ser aprobados por el claustro y conformarán una adenda a la programación general anual, que será remitida por vía telemática a su inspector o inspectora antes de la evaluación ordinaria.”

### **2. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. REPROGRAMACIÓN.**

De la misma forma, las programaciones se han adaptado según las INSTRUCCIONES DE 13 DE ABRIL DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SOBRE MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020, ANTE LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA PROVOCADA POR CAUSA DEL BROTE DEL VIRUS COVID-19, de forma que se ha hecho hincapié en que puedan llevarse a la práctica posible y real en estas circunstancias, con el fin de seleccionar exclusivamente los contenidos que se consideren más relevantes para el desarrollo de las competencias claves. Además, que las tareas de la reprogramación curricular garanticen el trabajo por parte del alumnado para el repaso y refuerzo de objetivos y contenidos de trimestres anteriores, y en su caso, profundizar en las competencias clave y únicamente presentación de contenidos que sean básicos y mínimos para garantizar al alumnado la promoción y superación del curso escolar. Las actividades irán encaminadas al refuerzo y profundización en los contenidos ya dados, avanzando solo en aquellos

que se consideren básicos para la promoción o titulación, las cuales evidentemente deben ser la práctica general.

Los documentos enviados con anterioridad constituyen la reprogramación de dichos criterios de evaluación, calificación, y recuperación de las programaciones didácticas que forman la programación general anual (PGA a partir de ahora) 2019-20. Estas programaciones fueron redactadas en función de:

- Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 29/07/2010 0, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,
- Orden de 19/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional Básica del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2016/5963]
- Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2010/14361]
- Instrucciones de 24 de abril de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se adoptan medidas de flexibilización relacionadas con el desarrollo de las prácticas en empresa propias de las enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen especial y otras medidas como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.
- Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. [2020/2829]

Dichas programaciones forman parte de la PGA aprobada telemáticamente en claustro, a finales de octubre principios de noviembre de 2019. En este contexto, son dichas programaciones la base para

adaptar los criterios a la situación actual, siempre teniendo en cuenta la instrucción cuarta de la RESOLUCIÓN DEL 30 DE ABRIL en sus apartados a) y b).

### **3. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

Los centros educativos y el profesorado utilizarán procedimientos de evaluación diversos que serán consecuentes con el sistema de educación a distancia, adecuados a cada etapa y a cada asignatura, a las capacidades y a las características del alumnado y se centrará en la evaluación continua.

Desde el Centro se han seguido los siguientes procedimientos, y se han dado las indicaciones que a continuación se transcriben para la correcta realización de las modificaciones.

- a) Los Jefes de Departamento desde la CCP, el día 20 de abril dan su visto bueno a los cambios que hemos diseñado en las programaciones de cada departamento. El día 22 de abril se cuelgan y se dejan al acceso de toda la comunidad educativa a través de la plataforma PAPÁS y la página web del Centro, mandándose inmediatamente al inspector vía correo electrónico.
- b) En el mes de mayo, se proporciona al Claustro de profesores el resumen que la dirección del centro ha realizado a partir de las órdenes que han llegado de la administración a este respecto. Según las nuevas órdenes, sí será obligatorio calificar tanto la 3ª evaluación como la ordinaria final. Esto responde a la duda que algunos de los profesores del Claustro plantearon en su momento. Sí tendremos que poner nota de la 3ª evaluación y, en la final extraordinaria, solamente se tendrán en cuenta los aprendizajes de los dos primeros trimestres y, del tercer trimestre, estos aprendizajes servirán para subir nota, nunca para bajar.

En cuanto a la gestión se ha realizado a través de dos mecanismos. Mediante conferencias de Zoom y mediante Teams. Una vez implantado el Teams, el desarrollo ha sido excelente, usando todo el instituto para su gestión esta herramienta. Se han desarrollado de forma virtual reuniones de: Dptos., equipos docentes, el equipo directivo, la CCP. Se han realizado las pre-evaluaciones a través de videoconferencias y las evaluaciones se van a realizar de la misma manera.

### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. CRITERIOS DE TITULACIÓN.**

Siguiendo las pautas dadas por nuestro inspector se ha procedido a hacer un resumen de lo dicho en las adendas de cada uno de los departamentos y que en su momento se mandaron al Servicio de Inspección.

### Educación Secundaria Obligatoria

- Criterios de evaluación
- Procedimientos de evaluación
- Criterios específicos de la evaluación final ordinaria
- Criterios específicos de la evaluación extraordinaria
- Criterios de promoción

### Bachillerato

- Criterios de evaluación
- Procedimientos de evaluación
- Criterios específicos de la evaluación final ordinaria
- Criterios específicos de la evaluación extraordinaria

### Formación Profesional

- Criterios de evaluación
- Procedimientos de evaluación
- Criterios específicos de la evaluación final ordinaria
- Criterios específicos de la evaluación extraordinaria

La evaluación final de los aprendizajes del alumnado durante el curso 2019-2020 considerará en conjunto las evaluaciones de todo el curso, valorando especialmente el grado de desarrollo de los aprendizajes y de las competencias imprescindibles previamente definidos.

En cuanto a la evaluación y promoción se trasladó a la CCP y a Claustro de Profesores las siguientes indicaciones:

1. En la evaluación ordinaria se tendrá en cuenta la tercera para subir nota, nunca para perjudicar. En la evaluación extraordinaria solo se tendrán en cuenta la primera y la segunda evaluación, nunca perjudicando al alumno.

Se realizarán los PRI entre la evaluación ordinaria y extraordinaria, y al finalizar la extraordinaria también se proporcionará a los alumnos para el verano. Esto afectará tanto a la ESO como a Bachillerato.

En el caso caso de FP se realizaron para los alumnos suspensos de la 1º ordinaria planes individualizados de recuperación según normativa.

2. Se utilizarán diferentes mecanismos para poder evaluar y recuperar a los alumnos durante la tercera evaluación. Estos mecanismos serán apropiados a las metodologías telemáticas y deberán de ser diversos: aula virtual PAPÁS, Google Classroom, correo electrónico (estos tres medios para la presentación del trabajos y tareas) videoconferencias a través de Zoom o Skype para la exposición por parte del alumno de algún tema en concreto, grabación de exposiciones con Screen Cast, para la presentación de algún trabajo oral, Camscanner..., algunos de ellos utilizados para la

realización de exámenes on-line. tanto para impartir clase como para realizar estas pruebas telemáticas se han dirigido tanto a la ESO como a Bachillerato.

3. La norma general es la promoción, siendo la repetición muy excepcional, teniendo que estar justificada y motivada, además de estar recogida en el acta correspondiente aplicándose a la ESO y a Bachillerato y FP.
4. En cuanto a la titulación, desde Inspección se nos informa de que no hay un número de asignaturas fijado para promocionar o no, y que la decisión se tomará por mayoría simple de equipo docente, teniendo en cuenta el proceso evolutivo del alumno y en el caso de formación profesional de basándose en la competencia general del ciclo, sus competencias profesionales, personales y sociales .Además, hay que realizar un informe individual, por cada materia y cada alumno en la ESO. Este informe de cada materia se tendrá que entregar a cada uno de ellos. Y, para aquellos alumnos que repiten, también habrá que realizar un informe adicional sobre las causas de la repetición. Este informe sobre la repetición se debe hacer no solo en la ESO. En Bachillerato, en los casos que se propongan para repetir, debemos incluir un informe y la propuesta de un plan de refuerzo.

En el caso de FP la normativa indica que la repetición se considerará una medida de carácter excepcional, debiendo estar sólidamente argumentada y no serán tenidas en cuenta limitaciones para pasar de curso que afecten a módulos pendientes.

En el caso de ciclos de grado medio y grado superior, la titulación será la práctica habitual. Los equipos docentes flexibilizaran los criterios de obtención del título de técnico y técnico superior basándose en la adquisición de la competencia general del título y no de la superación de la totalidad de los módulos profesionales. La decisión de titulación se determinará de forma colegiada, siempre que sea posible por consenso, y en caso contrario se adoptará por mayoría simple del equipo docente.

## **5. INFORMACIÓN ALUMNADO Y FAMILIAS.**

1- Gestión de los informes de evaluación. Desde el centro se van a generar los siguientes informes.

- a. Por parte del tutor. Recogerá la información referente a todos los profesores y las trasladará a la familia.
- b. Por parte del profesor:
  - i. Creación del informe para el departamento. Estos informes no se trasladarán nunca a las familias. Estos informes permanecerán en el Departamento.

- ii. Creación del informe del grupo para el tutor. Este informe constará de los bloques de contenidos no impartidos para el grupo correspondiente de cada materia o el porcentaje no impartido del cada bloque y los o Comentarios individualizados a transmitir a cada familia si fuera necesario.
- c. En cuanto a las familias y alumnos, el método de comunicación sugerido desde el centro ha sido el Papás, pero para aquellos casos en los que no se tenían medios informáticos, se ha usado el teléfono o el correo electrónico.

#### 2-Formación profesional

Los centros educativos y el profesorado recogerán en los informes de evaluación del alumnado, la valoración del trabajo realizado en el curso. Tendrán carácter informativo y orientador, detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre. En función de estos informes, se establecerán los programas de recuperación y refuerzo educativo necesarios en el curso 2020-2021.

Guadalajara, 9 de junio de 2020.